

**ACTA Nº 03-11
DEL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO**

Sesión celebrada el 09 de Febrero de 2011

Acta de la Sesión Extraordinaria número tres del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, celebrada en las oficinas de la Dirección Nacional de Notariado ubicada en Curridabat, San José, Costa Rica, a las ocho horas cuarenta minutos del nueve de febrero del dos mil once.

Miembros propietarios presentes: Licenciado Rogelio Fernández Moreno, Presidente del Consejo Superior Notarial, quien preside; Doctora Roxana Sánchez Boza, Colegio de Abogados; Máster William Bolaños Gamboa, CONARE y Licenciada Ana Lucía Jiménez Monge, Archivo Nacional.

Miembros propietarios ausentes con justificación: Licenciado Jaime Weisleder Weisleder, Ministerio de Justicia.

Miembros suplentes presentes: Licenciado Marco Antonio Jiménez Carmiol, Colegio de Abogados; Licenciado Edgar Chamberlain Trejos, Ministerio de Justicia y Licenciada Andreína Vincenzi Guilá, Registro Nacional.

Miembros suplentes ausentes con justificación: Licenciado Edgar Gutiérrez López, Archivo Nacional.

Invitada: Licenciada Ingrid Palacios Montero, CONARE.

Director Ejecutivo ausente con justificación: Doctor Carlos Manuel Rodríguez Jiménez.

Funcionarias asistentes: Señorita Natalia Arias Araya y Señora Kattia Arce Roque, secretarias de actas del Consejo Superior Notarial.

ARTICULO UNO: Revisión y aprobación de las actas de las sesiones ordinarias número 01-2011, celebrada el 19 de enero del 2011 y la número 02-2011, celebrada el 26 de enero del 2011.

El Lic. Rogelio Fernández Moreno consulta si se tienen observaciones para las actas en discusión.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2011-03-001:

- a. **Se aprueba el Acta Ordinaria número 01-2011 correspondiente a la Sesión Ordinaria número 01-2011, celebrada el 19 de enero del 2011.**
- b. **Se aprueba el Acta Ordinaria número 02-2011 correspondiente a la Sesión Ordinaria número 02-2011, celebrada el 26 de enero del 2011. ACUERDO FIRME.**

ARTICULO DOS: asuntos a tratar.

1. PROYECTO DE CREACIÓN DEL COLEGIO NOTARIAL.

El Lic. Edgar Chamberlain Trejos indica que le parecen oportunas las observaciones que se han remitido por parte de los miembros del Consejo Superior Notarial al respecto, esto en el sentido de que se busca destinar este proyecto sin que la DNN se haya pronunciado anteriormente.

El Lic. Rogelio Fernández Moreno con respecto al borrador del proyecto enviado para la creación del Colegio Notarial, en su opinión una comisión no debe enviarles a consultar a un ente al respecto, debió de haberlo hecho la Junta Directiva del Colegio de Abogados (as) de Costa Rica, además de haber enviado el proyecto definitivo y no un borrador, esto tomando en cuenta que si se envían respuestas por parte de los miembros del CSN sobre un borrador, y la Comisión encargada del tema al tomar en cuenta dichas modificaciones, ya no se les pondría en conocimiento del proyecto definitivo una vez aprobado, por lo que se tomaría como falta de pronunciamiento por parte del CSN.

En cuanto al término de tres o cuatro días es un asunto grave, ya que la Ley General de Administración Pública es muy clara y dice que en todo tipo de consultas o gestiones referentes a cualquier documento en la Administración Pública, el ente tiene tres meses para contestarlas, al no hacerlo, se tendría como respuesta negativa, desde su punto de vista no apoya la idea de nombrar una comisión, por lo que propone a todos los miembros del CSN estudiar el proyecto de creación del Colegio Notarial en un plazo de unos quince días para verlo en una sesión siguiente dedicada solo a este tema.

La Licda. Ana Lucía Jiménez Monge expresa que el ICODEN le envió un proyecto sobre el mismo asunto a la Comisión creada por el Ministerio de Justicia y Paz para recibir una respuesta en determinado plazo con respecto a dicho proyecto, por lo que consulta cual es la finalidad de dichas entidades al enviar la consulta a la DNN y si es el mismo documento remitido por la Comisión creada por el Colegio de Abogados (as) de Costa Rica, o si se tienen fines distintos por parte de ambas entidades.

El Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol como miembro de la Comisión nombrada por el Colegio de Abogados (as) de Costa Rica, explica que la Comisión envió dicho proyecto por encargo de la Junta Directiva del Colegio, al terminar el proyecto este se remitió a la Junta Directiva, igualmente desconoce las razones por las que se tomó la decisión de que la Comisión enviara el proyecto a la DNN y no que fuera el Colegio de Abogados (as) directamente, como en su opinión debió ser.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2011-03-002:

- a. Se tiene por recibido el proyecto de Creación del Colegio Notarial enviado por la Comisión creada por el Colegio de Abogados (as) de Costa Rica.***
- b. Dicho proyecto será estudiado por cada uno de los miembros del Consejo Superior Notarial en un plazo de quince días para conocerlo en una sesión exclusiva sobre el tema. ACUERDO FIRME.***

2. REVISIÓN DE ACUERDO 2011-01-0016 SOBRE EL DÍA PARA LAS SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL.

El Lic. Rogelio Fernández Moreno explica que el CSN sesionaba de miércoles de por medio, sin embargo por una proposición enviada mediante un correo electrónico por el Lic. Jaime Weisleder Weisleder al estar fuera del país al inicio del año, se había tomado el acuerdo de sesionar la segunda y cuarta semana de cada mes, en ese sentido se descontrolaba un poco el tiempo, por lo que por misma iniciativa del Lic. Weisleder Weisleder se llegó al acuerdo coloquial de que era mejor continuar sesionando de miércoles de por medio como se hacía en principio.

Por otro lado consulta sobre la hora, si consideran que deben continuar sesionado a las ocho y treinta de la mañana.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2011-03-003:

- a. **Se modifica el acuerdo 2011-01-0016 del acta de la sesión ordinaria número 01 del 19 de enero del 2011, en el sentido de que se continuará sesionando todos los miércoles de por medio de cada mes a las ocho horas con treinta minutos. ACUERDO FIRME.**

3. REVISIÓN DEL ACUERDO 2010-26-013 SOBRE EL CASO DE RAMÓN YGLESIAS PIZA.

El Lic. Rogelio Fernández Moreno explica que la Procuraduría General de la República envió la nota PGA-003-2011 con fecha 31 de enero del 2011 en relación al caso del notario Iglesias Piza, a raíz de ello, se le contestó a la Procuraduría indicando que primero se debía ver el asunto en una sesión del CSN y se les volvió a indicar que el juez debía ordenarle a la DNN directamente que cancele el monto y no por intermediarios, por lo que somete a consideración el tema.

La Dra. Roxana Sánchez Boza agrega que se mantiene la posición del CSN en el sentido de que no fueron parte del proceso y por ende la indemnización no le corresponde cancelarla a la DNN.

La Licda. Ana Lucía Jiménez Monge consulta si ya se le comunicó vía escrita a la Procuraduría la posición de la DNN y del CSN con respecto al tema discutido.

El Lic. Rogelio Fernández Moreno informa que sí se les contestó bajo oficio de fecha 20 de octubre del 2010 en el que se les dio las razones por las que la DNN no pagaría dicha indemnización, la nota fue recibida ese mismo día, sin embargo, la Procuraduría no ha contestado.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2011-03-004:

- a. **Se tiene por recibido el oficio PGA-003-2011 con fecha 31 de enero del 2011 enviada por la Procuraduría General de la República.**
- b. **Se mantiene la posición tomada bajo el acuerdo N°2010-26-0013 tomado en sesión ordinaria número 26-2010 celebrada el 22 de setiembre del 2010, dicho acuerdo ratificado en la sesión ordinaria número 33-2010 celebrada el 1 de diciembre del 2010 bajo el número de acuerdo 2010-32-003 en relación al caso del notario Ramón Iglesias Piza..**
- c. **Se mantiene la posición tomada por este Consejo en el acuerdo 2010-26-0013 que literalmente dice:**

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Acuerdo 2010-26-013:

“Con fundamento en el principio de legalidad establecido en los artículos 11 de la Constitución Política y de la Ley General de la Administración Pública, dado que la Dirección Nacional de Notariado administra fondos públicos y como órgano adscrito al Ministerio de Justicia a partir del 18 de enero del 2010 según Ley número 8795 del día 4 del mismo mes y año citados, consideramos no ser responsables del pago ordenado en un proceso en donde en ningún momento fuimos parte y por ende, no tuvimos la oportunidad de defendernos. Nótese que el artículo 12 del Código Procesal Contencioso Administrativo

establece en su inciso 1) que se considerará parte demandada a “La Administración Pública autora de la conducta administrativa objeto del proceso, salvo cuando se trate de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones; en este caso se demandará al Estado” Incluso el inciso 2) de esta norma y siempre en relación al tema de a quién se considera parte demandada, dispone que “Los órganos administrativos con personalidad jurídica instrumental, en tanto sean autores de la conducta administrativa objeto del proceso, conjuntamente con el Estado o el ente al que se encuentren adscritos” y como es evidente, ni el Ministerio de Justicia, a quien estamos adscritos, ni nosotros mismos, hemos sido demandados y por ende tampoco hemos sido condenados. Incluso, en un caso similar, en donde el Procurador Luis Diego Flores Zúñiga nos solicitó pagar, mediante oficio ADPb-3106-2010 del 23 de abril del 2010, expediente 09-000157-1028-CA-0, ejecución de sentencia de Jorge Fischer Aragón contra el Estado tramitada en el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial, sostuvimos la misma posición y precisamente, al final, fue el Estado (Poder Judicial) y no esta Dirección, quien canceló la condenatoria correspondiente. ACUERDO FIRME”.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO TRES: informe de la Presidencia.

1. PROYECTOS PRIORITARIOS PARA LA DNN DURANTE EL AÑO 2011.

El Lic. Rogelio Fernández Moreno informa que la siguiente sesión se dedicará al estudio de los proyectos que considera prioritarios para la DNN durante el 2011, los mismos serán enviados con antelación para su estudio por parte de cada uno de los miembros del CSN.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2011-03-005:

Se toma nota del comentario presentado por el Lic. Rogelio Fernández Moreno. ACUERDO FIRME.

2. LETRERO PARA INDICAR LA POSICIÓN DE LA DNN EN EL NUEVO EDIFICIO.

El Lic. Rogelio Fernández Moreno explica que debido a que es un poco difícil encontrar en edificio nuevo dónde se ubica la DNN, ha tenido la intención de gestionar el poner un letrero o rótulo fuera de las oficinas, sin embargo los dueños del local no lo permiten. La única opción que se tiene es un obelisco que se ubica fuera del edificio que actualmente se encuentra en desuso, para ponerlo a trabajar el monto es de 500 dólares y el monto mensual por mantenimiento y demás cuestiones oscila entre los 100 y los 120 dólares mensuales.

La Licda. Ana Lucía Jiménez Monge agrega que este punto es de suma importancia, al no poder poner rótulos en la parte externa se podría gestionar identificarla a nivel interno por medio de banners en cada una de las áreas de la DNN, además propone se publique en el periódico la dirección completa y exacta. Por otro lado, expresa que en las vías de la calle principal se podría instalar gestionando ciertos permisos ante el MOPT, por ejemplo, dado el caso de no poder poner un rótulo por impedimento de los dueños del local.

El M Sc. William Bolaños Gamboa agrega que se puede enviar un correo masivo a todos los notarios para informar sobre la nueva ubicación de la DNN, luego de eso en un tiempo se puede efectuar la publicación respectiva o colocar los rótulos necesarios.

El Lic. Rogelio Fernández Moreno explica que redactó un mensaje que se publicó por medio de la página de Masterlex y a todos los abogados inscritos en el Colegio de Abogados (as) de Costa

Rica indicando la dirección, teléfonos y número de fax. Además se está trabajando en la actualización de la base de datos de los notarios.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2011-03-006:

- a. **Se toma nota del comentario presentado por el Lic. Rogelio Fernández Moreno.**
- b. **Se solicita al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) una señal de tránsito con el título de la Dirección Nacional de Notariado. ACUERDO FIRME.**

ARTICULO CUARTO: mociones e informes de los miembros del Consejo Superior Notarial.

1. SOLICITUD DE ESCRITURA A LOS DUEÑOS DEL EDIFICIO.

La Dra. Roxana Sánchez Boza indica que al encontrarse la DNN en un condominio, tiene el derecho de solicitar a los dueños del local las escrituras con la Afectación y el Reglamento del edificio, para ver tanto la ubicación como los límites que se tienen al ser inquilinos.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2011-03-007:

Se acuerda solicitar a los dueños del edificio las escrituras del edificio, el documento de afectación y el Reglamento del edificio. ACUERDO FIRME.

2. INCUMPLIMIENTO DEL LINEAMIENTO DEL NOTARIO INSTITUCIONAL Y URGENCIA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS PROFESIONALES PARA EL PUESTO DE FISCALIZADORES.

La Dra. Roxana Sánchez Boza comunica, tal y como varios notarios institucionales se lo han indicado, sobre la necesidad de verificar el grado de cumplimiento del Lineamiento sobre el Notario Institucional, ya que muchos le han informado que se siguen realizando cancelaciones hipotecarias que no están dentro de los bancos, a esto agrega un correo enviado por el Lic. Federico Martén donde expone esta situación.

El Lic. Rogelio Fernández Moreno explica la urgencia del nombramiento de los fiscales en la DNN, por lo que le consulta a la Licda. Jiménez Monge sobre cómo va el proceso de la creación de las listas por ser una tarea encomendada con anterioridad a la Licenciada.

La Licda. Ana Lucía Jiménez Monge informa que en cuanto a las ofertas es un trabajo bastante grande y tedioso, de las ofertas recibidas tiene entre trece o quince revisados, en su opinión la DNN deberá de enviar la lista ya realizada, una vez que se tenga esta información podría realizar una entrevista a los oferentes, sin embargo pide la colaboración de la DNN en este sentido.

El Lic. Rogelio Fernández Moreno indica que deberá enviarse las ofertas al área de recursos humanos de la DNN para pedir su colaboración con la revisión de las mismas.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2011-03-008:

- a. **Se solicita colaboración al área de Recursos Humanos de la Dirección Nacional de Notariado para la elaboración de la lista de oferentes para los puestos de fiscalización en la institución.**

- b. Una vez confeccionada la lista se remitirá a la Licda. Ana Lucía Jiménez Monge para proceder al proceso de reclutamiento y selección respectivo. ACUERDO FIRME.**

3. REGLAMENTO SOBRE EL TEMA DE LOS FISCALIZADORES.

La Licda. Ingrid Palacios Montero informa que en algún momento se le encomendó la realización de un reglamento para la escogencia de los profesionales para el puesto de fiscalizadores, la misma contiene una serie de puntos importantes y entre estos se propone una entrevista que sea mitad teórica y mitad práctica, indica que ya para finales de esta semana se les podrá poner en conocimiento.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2011-03-009:

Se toma nota del informe presentado por la Licda. Ingrid Palacios Montero en relación al proyecto de reglamento que está redactando y que está próximo a concluir para la escogencia de los profesionales para el puesto de fiscalizadores. ACUERDO FIRME.

4. INCUMPLIMIENTO DE COMUNICADOS APROBADOS EN LA SESIÓN NÚMERO 24-2010.

La Licda. Andreína Vincenzi Guilá propone, con respecto al tema del incumplimiento del Lineamiento del Notario Institucional mencionado por la Dra. Sánchez Boza y en relación con los comunicados publicados en el 2010, que se retomen los contactos con las instituciones involucradas en el tema, ya que no los están cumpliendo.

El Lic. Rogelio Fernández Moreno explica que en dicho momento se enviaron los comunicados a todas las instituciones involucradas en el tema, además de eso varias instituciones fueron visitadas.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2011-03-010:

Dado el incumplimiento a las directrices y comunicados aprobados por este Consejo, se acuerda renovar el proceso de comunicación y entrevistas con las instituciones involucradas en el tema del Notariado Institucional para reiterar el Lineamiento del Notario Institucional y los Comunicados referentes a la "Validez de las Certificaciones Notariales", "Pago de Honorarios" y "Cumplimiento de la Normativa Notarial" aprobados por este Consejo. ACUERDO FIRME.

5. INCUMPLIMIENTO DE DEBERES E INVESTIGACIONES EN EL COLEGIO DE ABOGADOS(AS) DE COSTA RICA.

La Dra. Roxana Sánchez Boza informa que el Colegio de Abogados (as) de Costa Rica estaba tomando acciones en el sentido de determinar cuáles de los miembros de la Junta Directiva de dicho ente estaban incumpliendo deberes, plantea la importancia de unir fuerzas, por lo que pide colaboración a los demás miembros del CSN para que en el caso de tener información sobre este tema se la haga saber a la Comisión de Notariado del Colegio quienes se encuentran en la investigación de estos casos particulares.

El Lic. Rogelio Fernández Moreno agrega que en ese sentido el Colegio de Abogados (as) podría solicitar colaboración expresa en asuntos específicos de acuerdo con las competencias del CSN.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2011-03-011:

Se toma nota del comentario expuesto por la Dra. Roxana Sánchez Boza. ACUERDO FIRME.

6. RESPUESTA A JUICIOS CON LOS DISTINTOS BANCOS.

La Dra. Roxana Sánchez Boza indica que es importante que el CSN conozca los alegatos de la DNN en relación con el tema del Notario Institucional para tener conciencia sobre lo que se está respondiendo en los juicios.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2011-03-012:

Se acuerda enviar a los miembros del Consejo Superior Notarial la respuesta dada en los procesos interpuestos por el Banco de Costa Rica, el Banco Nacional y el Banco Crédito Agrícola de Cartago en relación con la impugnación de los Lineamientos que regulan el Notario Institucional. ACUERDO FIRME.

7. URGENCIA DEL NOMBRAMIENTO DE UN COORDINADOR PARA EL ÁREA DE TRÁMITE NOTARIAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO.

El M Sc William Bolaños Gamboa reitera la importancia del nombramiento del Coordinador de Trámite Notarial de la DNN, esto debido a los problemas dados a nivel interno con los funcionarios del área legal, necesitamos este nombramiento para regular la situación y contrarrestar los problemas de autoridad en esta área.

En cuanto al nombramiento, se sabe que la Dirección General del Servicio Civil quiere también tomar acciones al respecto, sin embargo, es importante que tanto el CSN como la DNN definan su posición en este sentido.

El Lic. Rogelio Fernández Moreno apoya lo indicado por el M Sc. Bolaños Gamboa, expresa estar anuente de los problemas de autoridad en este sector de la DNN, básicamente en esta semana que ha estado supliendo al Director Ejecutivo debido a una incapacidad, se ha enterado de la situación por lo que se están tomando las acciones necesarias para erradicar el problema.

En cuanto al otro aspecto, indica que el Servicio Civil pide que se nombre a una persona sin experiencia ni especialidad, lo cual no le parece, por esa razón ha enviado una serie de notas para explicar las razones por las que el nombramiento de una persona bajo esas condiciones para este puesto no puede darse, por lo que se le pide a la Dirección General del Servicio Civil aceptar discutir el asunto y crear una especie de manual especial para la DNN.

La Licda. Ana Lucía Jiménez Monge en cuanto al nombramiento del Coordinador del Área Notarial en su opinión no es necesario, en el área legal trabajan cinco abogados, por lo que al verlos desarrollarse en sus labores de manera positiva, al conocer los procedimientos internos de la DNN, podría verse la posibilidad de ascender a uno de ellos si es que se tiene la satisfacción de su trabajo.

Por otro lado expresa que en cuanto a los problemas con los funcionarios del área legal, el Director Ejecutivo puede actuar para evitar que se den estas situaciones de falta de autoridad y demás problemas como los mencionados anteriormente.

El Lic. Rogelio Fernández Moreno explica que en cuanto a lo propuesto por la Licda. Jiménez Monge ya se había estudiado la posibilidad de ascender a uno de los abogados del área legal. Por otro lado está la opción de ascender, al menos en forma provisional, al Lic. Edwin Cordero Centeno por ser uno de los funcionarios que conoce mejor los procedimientos de la DNN.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2011-03-013:

Se toma nota de los comentarios presentados por los señores miembros del Consejo Superior Notarial. ACUERDO FIRME.

8. SOLICITUD DE INFORMES POR PARTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO.

La Licda. Ana Lucía Jiménez Monge en otro tema solicita que el Director Ejecutivo de la DNN brinde un informe sobre las labores que se han hecho durante los últimos seis meses, esto con base en lo establecido en el artículo 24 del Código Notarial en cuanto a las funciones, específicamente con respecto al artículo primero inciso A, a saber, lo que se ha hecho en números tanto en su calidad de miembro del CSN y además por tener que presentar un informe a la institución a la que representa; en primer lugar, cuantos notarios se han juramentado y se han inscrito en el último año, en cuanto a los incisos B, C y D referidos al Registro de Notarios y su situación actual, cuáles son sus funciones, hasta cuándo está actualizado; en cuanto a los incisos E y F todo lo relacionado con los tomos de protocolo, cuántos se han autorizado, las reposiciones que se han iniciado y las que se han concluido; en el punto G referente a las inspecciones, se considera que no es primordial un fiscal para poder velar por el fiel cumplimiento de los deberes de los notarios, sobre las denuncias es importante conocer si se han planteado nuevas, qué ha pasado con respecto a las impuestas por el Archivo Nacional, sobre las autenticaciones, lo ejecución de acuerdos, los procedimientos disciplinarios, esto propiamente de la función sustantiva de la DNN, y desde el punto de vista de la función Administrativa, que hay de la Organización Interna, su Reglamento Autónomo, Reglamento Interno, Valoración de Riesgo, lo que se ha hecho al respecto de estos temas, dando el tiempo que consideren necesario para presentarlo.

La Dra. Roxana Sánchez Boza manifiesta que dicho informe ya se había pedido el año pasado, sin embargo por solicitud expresa del Presidente del CSN, relacionada con el traslado de las oficinas y el recargo del Director Ejecutivo con las medidas cautelares interpuestas, se postergó al año 2011, la entrega de tal informe y por ello apoya la solicitud detallada presentada por la Licda. Jiménez Monge.

En cuanto al Director Ejecutivo, indica que es primordial que se ubique cerca de la actividad sustantiva de la DNN para evitar todos los problemas que se han venido dando, por otro lado indica que la parte destinada para la atención de notarios sigue siendo pobre, por lo que desde su punto de vista debería de dársele mayor importancia.

La Licda. Andreína Vincenzi Guilá agrega que sería importante que el área Administrativa presente un informe con respecto a la Ejecución Presupuestaria del año 2010 que contemple los ingresos reales que hubo, todo lo referente a este punto.

Además de eso el año pasado se había solicitado un informe trimestral económico que no se ha dado, por lo que es importante que se concrete.

La Licda. Ana Lucía Jiménez Monge agrega que deberá pedirse además un informe sobre las gestiones que se realizan en el área del archivo.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2011-03-014:

- a. **Se toma nota del informe solicitado por la Licda. Ana Lucía Jiménez Monge.**
- b. **Se solicita a la Administración presentar un informe detallado del quehacer de la DNN en los últimos seis meses, con base en las competencias que otorga el Código Notarial en el artículo 23. Específicamente en lo que se refiere al aspecto sustantivo:**
- 1) **Cantidad de notarios inscritos, juramentados y autorizados (inciso a)**
 - 2) **El registro de Notarios: actualización, accesos, publicidad, (incisos b, c y d)**
 - 3) **Cantidad de tomos autorizados y procedimientos de devolución de tomos de fallecidos, cesados, (inciso e y f)**
 - 4) **Inspecciones realizadas (inciso g)**
 - 5) **Cantidad y motivos de denuncias realizadas y tramitadas, (inciso h)**
 - 6) **Cantidad de tomos con diligencias de reposición: iniciadas, concluidas, pendientes. (inciso i)**
 - 7) **Procedimientos disciplinarios continuados e iniciados, pendientes.**
 - 8) **Informe sobre las labores realizadas en el Área del Archivo Central como consecuencia del traslado de edificio.**
- c. **Asimismo, se solicita al área administrativa lo siguiente:**
1. **Distribución de funciones entre el personal, trabajo actualizado y pendientes.**
 2. **Medidas de control interno (vacaciones, control de asistencia, cumplimiento de plazos en la tramitación de documentos, entre otros)**
 3. **Valoración del riesgo (seguridad, acceso al Registro Nacional de Notarios, acceso a los expedientes, por ejemplo)**
 4. **La presentación de un informe referente a la Ejecución Presupuestaria del 2010 por parte del Área Administrativa de la Dirección Nacional de Notariado. ACUERDO FIRME.**

A las nueve horas cincuenta minutos se retira el Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol.

8) IRREGULARIDADES EN ALGUNAS ESCRITURAS.

El Lic. Edgar Chamberlain Trejos manifiesta que en algunas escrituras de algunos notarios se tienen la costumbre de poner la frase de que los honorarios serán cobrados por otro notario u otro bufete, en este punto indica que es una acción ilegal y totalmente inconveniente, por lo que aporta un microfilm de una escritura que presenta este defecto para que se tomen las acciones respectivas.

El Lic. Rogelio Fernández Moreno explica que, por estar este punto contenido en el Código Moral del Colegio de Abogados (as) de Costa Rica, podría enviarse para que tomen las acciones en el asunto.

El Lic. Edgar Chamberlain Trejos indica que lo mejor sería pasarlo al Director Ejecutivo para que el mismo lo estudie e informe alguna posible acción legal a tomar en el asunto.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2011-03-015:

- a. **Se toma nota del informe presentado por el Lic. Edgar Chamberlain Trejos.**

- b. Se traslada la copia de la escritura aportada por el Lic. Chamberlain Trejos a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado para que lo estudie e indique las acciones legales a seguir en el asunto. ACUERDO FIRME.**

9. RESPUESTA A CONSULTAS LLEVADAS AL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL POR PARTE DE LOS SEÑORES MIEMBROS.

La Dra. Roxana Sánchez Boza plantea la necesidad de establecer un canal de comunicación entre las consultas presentadas por los miembros del CSN, durante las sesiones y las decisiones tomadas al respecto.

La Licda. Ana Lucía Jiménez Monge explica la necesidad de que las consultas se reglamenten en el sentido de que es necesario que se envíe el documento oficial para su conocimiento en el CSN.

El Lic. Rogelio Fernández Moreno manifiesta que lo mejor para las consultas del público es que tengan una vía oficial, es decir, que en primera instancia sean remitidas a la DNN y que luego sean conocidas por el CSN. Agrega que la Licda. Palacios Montero trabaja en un Reglamento para la recepción de documentos.

La Licda. Ingrid Palacios Montero manifiesta que, de acuerdo a su punto de vista, es mejor que se reglamente esta situación.

La Licda. Andreína Vincenzi Guilá agrega, de acuerdo con lo indicado por la Dra. Sánchez Boza, el inconveniente se da ya que no se le contesta en forma puntual al notario que hace conocimiento de la situación particular, en este sentido lo que se hace es tomar un acuerdo en este Consejo para controlar la situación.

La Dra. Roxana Sánchez Boza manifiesta que su consulta en ese punto es si ella puede dar respuesta a la persona que le hace conocimiento de la situación, o si sería la Dirección Ejecutiva de la DNN quien brinde esta respuesta.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2011-03-016:

Se acuerda establecer el siguiente procedimiento respecto de las consultas remitidas de manera oficial y por escrito a la Dirección Nacional de Notariado y conocidas por el Consejo Superior Notarial:

- a. Deberá comunicarse la decisión mediante oficio dirigido al interesado. En caso de presentación directamente por algún miembro del Consejo, el mismo será el responsable de la comunicación de las acciones tomadas en cuanto a la situación expuesta por el usuario.**
- b. Asimismo, si la consulta es interpuesta por un notario o una institución pública o entidad privada, deberá acompañarse el correspondiente criterio legal que el interesado tiene sobre el tema sometido a estudio.**
- c. De igual forma, el Consejo Superior Notarial no evacuará consultas relativas a casos concretos.**
- d. Para la publicidad de este acuerdo, se dispone que el mismo se haga del conocimiento de los notarios a través del Diario Oficial La Gaceta y de las páginas del Colegio de Abogados y de Masterlex. ACUERDO FIRME.**

Se levanta la sesión a las diez horas.

Lic. Rogelio Fernández Moreno
PRESIDENTE

Dra. Roxana Sánchez Boza
SECRETARIA